U.P.P. 025 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

AUDITORÍA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Deuda Pública y Obligaciones Financieras, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE

Universo	2,243,580,666	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	2,243,580,666	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	0	Pesos

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la información proporcionada, se determina que no se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables respecto del Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, debido a que no se ejecutaron recursos de origen estatal, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar el Dictamen Técnico de fecha 4 de diciembre de 2023.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

Se conoció que en relación al ejercicio del gasto, durante el Ejercicio Fiscal 2022 el techo presupuestal autorizado a la Entidad Fiscalizada fue de 2 mil 731 millones 647 mil 897 pesos, realizando modificaciones al presupuesto, llegando a un modificado de 2 mil 283 millones 426 mil 153 pesos, de los cuales se devengaron recursos por un importe total de 2 mil 243 millones 580 mil 666 pesos, a través de los Fondos de Financiamiento 09 Fondo General de Participaciones, 0N Fondo de Infraestructura Social Estatal y 0Y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, todos de origen federal, integrados de la siguiente manera:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NO. FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
	Recursos de Origen Federal:	
09	Fondo General de Participaciones.	$88,686,767
0N	Fondo de Infraestructura Social Estatal	10,487,592
0Y	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,144,406,307
	TOTAL	**$2,243,580,666**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la totalidad de los recursos devengados son de origen federal; es decir, en el ejercicio fiscal 2022, *no se afectaron recursos de origen estatal, a través del fondo de financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales".* Aunado a lo anterior, no se pudo determinar muestra de auditoría, debido a que la Entidad Fiscalizada no emite Estados Financieros, la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado, siendo su contabilidad concentrada directamente a través del Sistema de Aplicaciones y Productos (Armoniza), Sistema de Armonización Contable, implementado por la Secretaría de Finanzas y Administración, siendo quien genera y presenta los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del Estado.

Derivado de lo anterior, se determinó el cierre de la Auditoría Financiera de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal 2022, emitiendo el Dictamen Técnico de Auditoría de fecha 4 de diciembre de 2023, el cual se dio a conocer a través del Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, con el que se requirió al titular de la Entidad Fiscalizada a esa fecha, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada para la conclusión de los trabajos de auditoría.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADAPRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la información sujeta a fiscalización.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

Para el presente asunto y en base al Dictamen Técnico de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, se concluye que la totalidad de los recursos devengados fueron de origen federal; es decir, no se afectaron recursos de origen estatal, a través del fondo de financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, en este sentido no se pudo determinar muestra de auditoría.

Cabe hacer mención, que la Entidad Fiscalizada forma parte de la Administración Pública Centralizada, siendo su contabilidad concentrada directamente a través del Sistema de Aplicaciones y Productos (Armoniza), Sistema de Armonización Contable, implementado por la Secretaría de Finanzas y Administración, quien genera y presenta los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que para efecto de la razonabilidad y congruencia se menciona que los procedimientos respectivos se aplicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante auditoría financiera emitida bajo la orden de fiscalización ASM/E/1755/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, con número de expediente ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01, en la que se integran en lo general los resultados correspondientes.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx